INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-054-2025

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NAVIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO PATÍA".

En el municipio de Patía departamento del Cauca a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, conforme lo establecido en la invitación publica de la referencia, se reunieron los miembros del comité evaluador para realizar la revisión de las observaciones y los documentos presentados como subsanables al informe de evaluación inicial, encontrando lo siguiente:

Las propuestas presentadas en el proceso:

#	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PÓLIZA DE SERIEDAD	PRESENTADA	VALOR
1	JAMEK COMPANY S.A.S Nit 900837537-0	DIANA MARIA FUENMAYOR ALVAREZ CC. 1.002.962.656	4 0 - 4 6 - 101010589 –	15/12/2025 3:23 PM	26.972.000
2	JJA PRODUCCIONES SAS Nit 901235624-3	JULIO CESAR ANDRADE VELASCO CC: 76.316.214	CCS-100046527	15/12/2025 4:37 PM	28.239.000
3	MARIELA NAVIA CAJAS CC. 1061741646 expedida en Popayán	N/A	CCS-100046383	15/12/2025 9:06 AM	29.120.000
4	LUIS GABRIEL HERNANDEZ PINO Cc 1061740057	N/A	17043296	15/12/2025 1:13 PM	29.320.000

Que de conformidad con la observación presentada por JAMEK COMPANY S.A.S, identificada con NIT 900837537-0, representada legalmente por DIANA MARIA FUENMAYOR ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.002.962.656 el día diecisiete (17) de diciembre de 2025, en la cual argumenta lo siguiente:

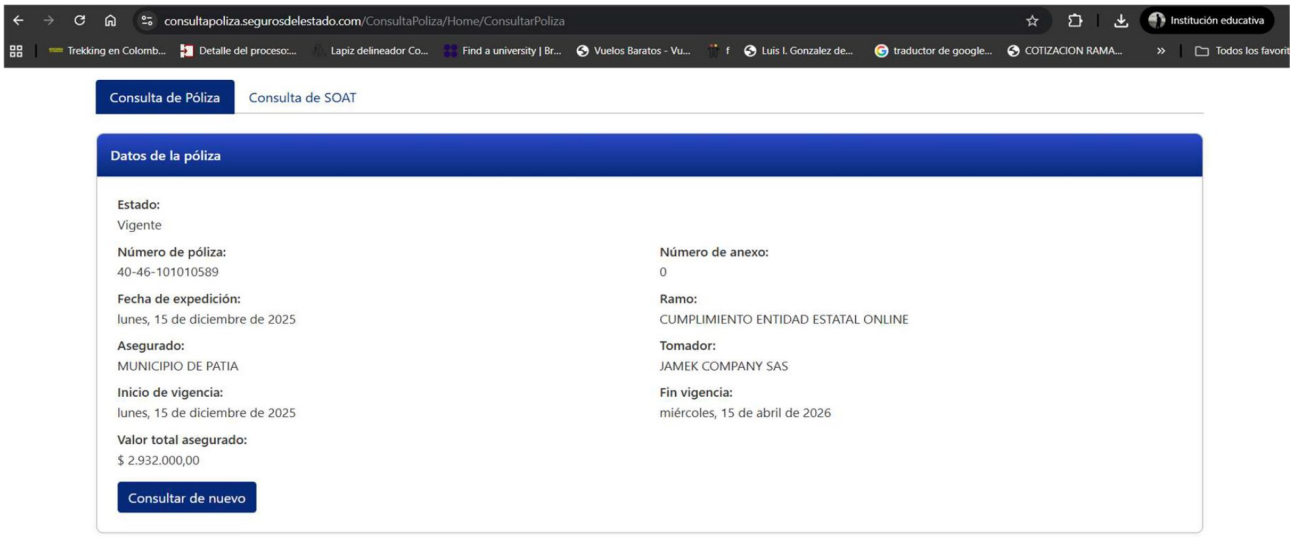
1. JAMEK COMPANY S.A.S participó en el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, resultando ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad por haber presentado el menor precio.

2. En el informe de evaluación, la entidad decidió rechazar la propuesta, argumentando que la garantía de seriedad de la oferta "no es verificable" y que, por tanto, se configuraría la causal prevista en el pliego de condiciones consistente en "no entregar la garantía de

seriedad de la oferta a la presentación de la propuesta", conforme al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

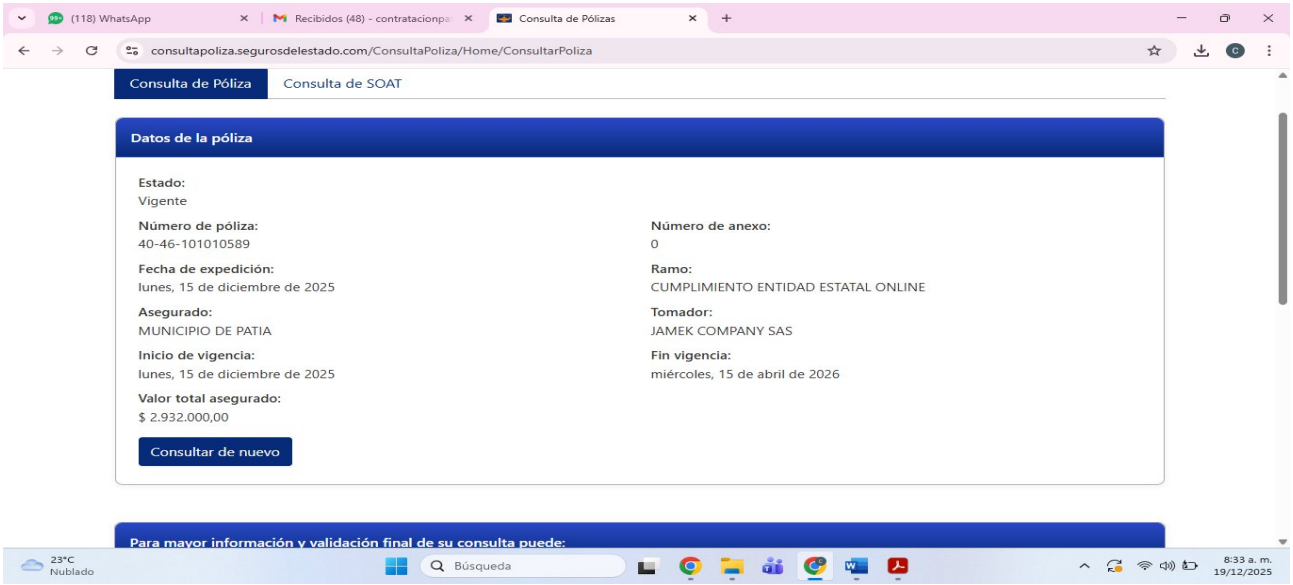
3. No obstante, lo anterior, la garantía de seriedad de la oferta fue aportada oportunamente junto con la propuesta, circunstancia que incluso es reconocida por la propia entidad en el informe de evaluación.

4. Adicionalmente, la póliza existe, no es falsa y es plenamente verificable ante la compañía aseguradora que la expidió, por lo cual resulta contrario a la realidad afirmar que no exista soporte que ampare el compromiso de mantener la oferta.

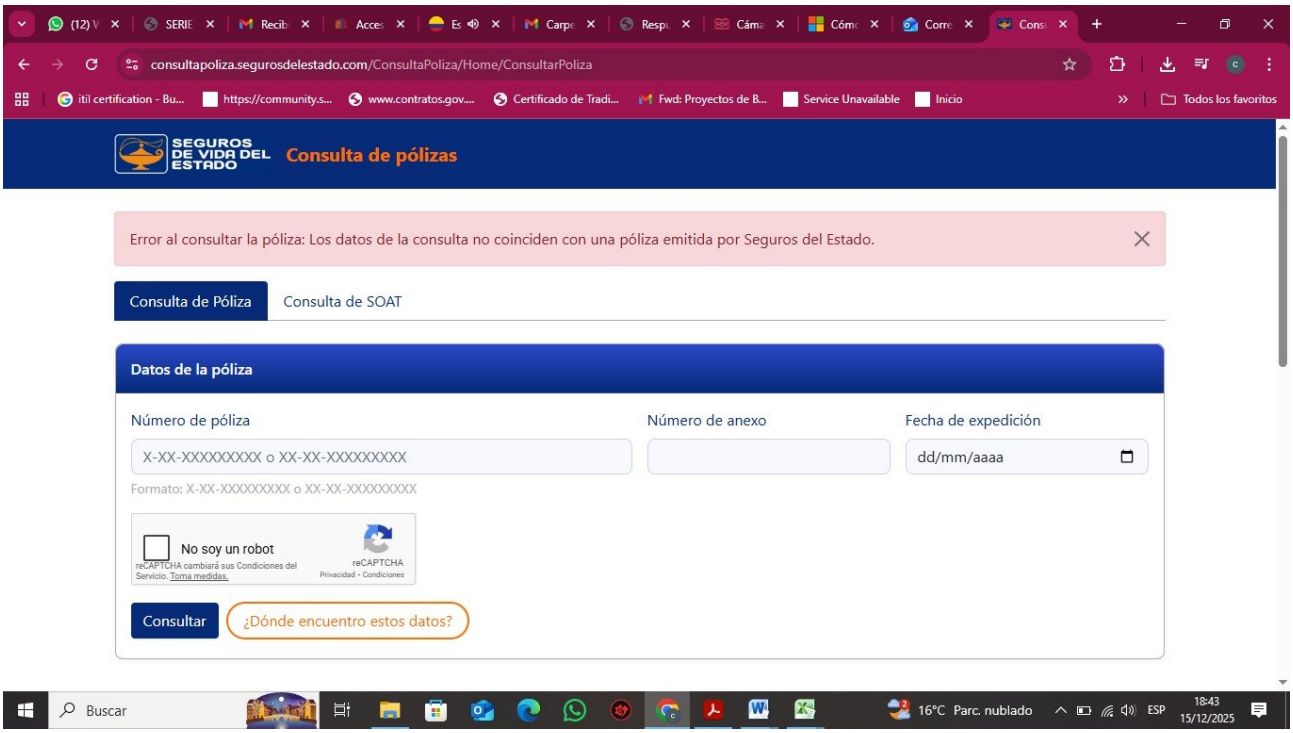


Pantallazo aportado por el oferente.

Que, una vez recibida la información, la entidad procede a verificar la póliza nuevamente encontrando que la misma se halla en orden, tal y como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo:



Razón por la cual la entidad procedió a realizar la consulta vía telefónica con numero de registro 096554 a la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO con el fin de que la misma brindara información acerca de la falla en el reporte de la información consultada el día 16 de diciembre de 2025, donde la plataforma no registraba datos relacionados con los datos de la póliza, evidenciado de la siguiente forma:



Cabe resaltar, que para las entidades estatales la única forma de verificar la veracidad y validez de dicho documento es a través de los diferentes portales web que cada aseguradora fija para tal fin; en este contexto, la aseguradora manifiesta que “pudo” ser que la información no haya migrado rápido a la plataforma, pero que la póliza era valida y se encontraba en regla conforme a los requisitos establecidos por la entidad.

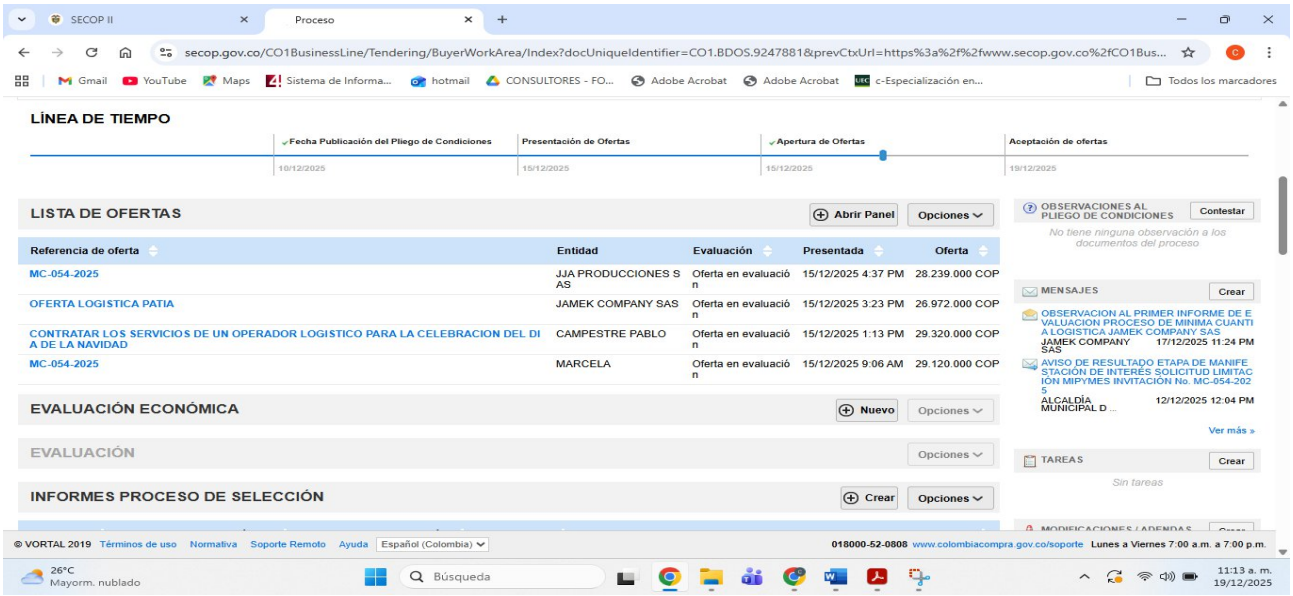
En ese orden de ideas se procede a JAMEK COMPANY S.A.S, identificada con NIT 900837537-0, representada legalmente por DIANA MARIA FUENMAYOR ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.002.962.656, encontrando que la misma se halla inmersa en causal de rechazo conforme al numeral 16 CAUSALES DE RECHAZO numeral 18 “Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente” pues que el contratista dentro de su oferta económica de conformidad con el formulario uno suministrado por la entidad por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($26.974.000) MTE, sin embargo en la plataforma SECOP II establece que el valor de su oferta

económica es la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($26.972.000) MTE, tal y como se puede evidenciar en los siguientes pantallazos.

11	alquiler de sillas tipo rimax, material de fabricación polipropileno virgen, medidas de alto 74.5 cm, de ancho 55.5 cm, peso 2.34 kg, para la atención a las mujeres asistentes al evento	UNIDAD	510	3,220	1,642,200
	HIDRATACIÓN: Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes de la realización del evento (fecha, hora y lugar a convenir con el supervisor)	UNIDAD	510	3,220	1,642,200
	TOTAL				26,974,000

Veintiséis millones novecientos setenta y cuatro mil ($26, 974,000) M/CTE

Información extraída de la oferta económica presentada por el oferente



En ese orden de ideas la entidad la entidad procede a rechazar de plano la propuesta presentada por JAMEK COMPANY S.A.S, identificada con NIT 900837537-0, representada legalmente por DIANA MARIA FUENMAYOR ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.002.962.656 conforme a lo establecido numeral 16 CAUSALES DE RECHAZO numeral 18 "*Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente"* .

En ese orden de ideas se procede a evaluar al segundo proponente con menos valor JJA PRODUCCIONES SAS, identificada con Nit 901235624-3, representada legalmente JULIO CESAR ANDRADE VELASCO, identificada con cedula de ciudadanía numero 76.316.214, de la siguiente forma:

No	DOCUMENTO	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal	CUMPLE
2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la firma según el caso.	Anexar documento exigido	CUMPLE
3	Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditarlo mediante: la presentación del registro mercantil, con una anterioridad de seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre: del proceso, en el cual se indique: las actividades económicas correspondan al objeto de la presente invitación. El certificado presentado no podrá exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre.	Anexar documento exigido	CUMPLE

	Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, inscrito en el registro mercantil, cuya constitución sea superior a seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. **Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras)** deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una		

	antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto		
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifique no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.	CUMPLE
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si el oferente es persona natural **deberá** anexar el recibo de pago PILA del mes de presentación de la propuesta, como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo	CUMPLE

		deberá manifestar por escrito tal circunstancia.	
		Si el oferente es persona jurídica **deberá** acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007	
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Anexar documento exigido	CUMPLE
		Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta	N/A
7	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Anexar documento exigido	CUMPLE
		Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica	N/A
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios, deberá de corresponder al último publicado	Anexar documento exigido	CUMPLE

		Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica	N/A
9	Antecedentes judiciales	Anexar documento exigido	CUMPLE
		Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica	N/A
	Certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad competente	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica	CUMPLE
10	Fotocopia Libreta militar a menores de 50 años	Anexar documento exigido	CUMPLE
11	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Diligenciar y firmar el Anexo 3	CUMPLE
13	Propuesta económica -Formulario 1-	Anexar documento exigido, diligenciar y firmar formulario 1.	
		El oferente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el municipio de Patía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la	

		entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.	

No	EXPERIENCIA	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (02) contratos, suscritos con una entidad Pública o Privada, cuyo objeto se encuentre relacionado con operación de servicios logísticos y cuya sumatoria de los dos (2) contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual o condiciones y especificaciones técnicas de la presente contratación, con máximo cuatro (04) contratos, suscritos con una entidad Pública o Privada, cuyo objeto se encuentre relacionado con operación de servicios logísticos y cuya sumatoria de los cuatro (4) contratos sea igual o superior al	Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final donde se pueda determinar: 1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación. 4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el	CUMPLE

	presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.	certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar. 5. Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos. 6.Actividades ejecutadas.	

El proponente es el hábil jurídicamente.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Se evaluó la oferta económica presentada por JJA PRODUCCIONES SAS, identificada con Nit 901235624-3, representada legalmente JULIO CESAR ANDRADE VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía numero 76.316.214, por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTNUEVE MIL PESOS ($29.329.000), la cual se verifico que no se halle inmersa en causal de rechazo y no posee errores aritméticos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo anterior mente expuesto se reitera la recomendación inicial emitida por el COMITÉ EVALUADOR de adjudicar el presente proceso de selección a JJA PRODUCCIONES SAS, identificada con Nit 901235624-3, representada legalmente JULIO CESAR ANDRADE VELASCO, identificada con cedula de ciudadanía numero 76.316.214, por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTNUEVE MIL PESOS ($29.329.000) por ser hábil técnica jurídica y económicamente.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR